

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 109/2022.

Viedma, 14 de marzo de 2022.

VISTO: el expediente N° SGAJ-19-0032 caratulado: “**Superior Tribunal de Justicia s/ llamado a concurso eventuales cargos Abogados Referencistas Segunda Circ. Jud.**”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 426/19-STJ se llamó a concurso externo, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a Abogados/as Relatores y Referencistas, para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista con jerarquía equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Civil y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que se han cumplido todas las instancias de selección previstas en dicho concurso: evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevistas con las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Que la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de General Roca solicitó que se evalúe la incorporación de Abogados/das Referencistas, fundamentando su petición en el volumen de causas del Organismo.

Que en el punto 8 del Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo N° 01/2022 se dio tratamiento a dicho planteo y se resolvió incorporar un/a referencista con destino a la Cámara.

Que conforme el orden de mérito obrante a fs. 63 del mencionado expediente, corresponde designar en el cargo de Abogada Referencista en la mencionada Cámara, a la Dra. Mercedes Krause.

Que la Administración General y la Contaduría General informan que existe vacante y partida presupuestaria correspondiente.

Que la mencionada profesional ha aprobado el examen psicofísico pertinente, correspondiendo en consecuencia su designación.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el inciso a), artículo 3, de la Acordada 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Abogada Referencista con remuneración equivalente a la categoría de Jefa de Despacho, a la Dra. Mercedes Krause, DNI 30.221.308, con destino a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en las Acordadas 12 y 13/12-STJ, y en la citada Resolución 426/19-STJ.

Artículo 2°.- Establecer que la profesional designada tiene dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial N° 1 del STJ, correspondiente al fuero en el que prestará funciones, y dependencia funcional del/de la titular del organismo respectivo.

Artículo 3°.- Hacer saber que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 4°.- La profesional designada debe prestar juramento de ley.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar, y oportunamente archivar.


SERGIO M. BAROTTO
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI:


ANA J. BUZZEO
SECRETARIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA